

EL NOTICIERO

Ciudadela, jueves 4 de Febrero de 1897.



Telegramas

SERVICIO PARTICULAR DE EL NOTICIERO

Madrid 3, 10' noche.

Ha fallecido la esposa del Sr. Sagasta.

Se han desmentido los rumores de que el general Polaviaja haya pedido al gobierno 20,000 hombres.

Afirmase que el general Lopez Dominguez planteará las reformas á la isla de Cuba.

Madrid, 3, 10' noche.

En el Consejo de ministros acordose que la «Gaceta» del sábado próximo, publicase el real decreto concediendo las reformas en la isla de Cuba.

Concedídose indulto Cuba reo perteneció partida. (1)

(1) Así dice el telegrama.

El mismo Consejo de ministros acordó pagar pensiones á todos los reservistas que hayan fallecido en campaña.

Don Juan Ginart Hernandez, *Recaudador de contribuciones de la Zona de Menorca.*

Hago saber: que con arreglo al edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la cobranza voluntaria de la cuota del tercer trimestre de 1896-97 de las contribuciones territorial é industrial tendrá lugar en el distrito municipal de esta ciudad durante los dias 6 al 11 de Febrero en el local de la Recaudación sito en la calle del Notario Quintana n.º 8 desde las 9 de la mañana á la 1 de la tarde.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1886.

Ciudadela 25 de Enero de 1897.—P. P. del Recaudador, Juan Ginart, *Benito Aguiló.*

Tarjetas de visita

A todos precios se hacen en esta imprenta.

Imp. de S. Fábregues. — Ciudadela.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.

El presente documento tiene carácter de minuta y no debe considerarse como texto definitivo.